

# CCOO Federación Servicios



Ayuda de Estudios

## Ayuda de Estudios

---

Como cada año, Multicaja racanea con los derechos sociales de sus trabajador@s

---

### AYUDA DE ESTUDIOS

#### (La generosidad de la empresa brilla por su ausencia)

Como cada año, se ha publicado en Merlín la convocatoria para solicitar las ayudas de estudios contempladas en el Art. 38 del Convenio Colectivo. Y como cada año, el departamento de Personas no ha perdido la oportunidad de dar una nueva muestra de la mezquindad y racanería que nos tiene acostumbrados.

La interpretación del literal del convenio y los añadidos marca de la casa (RR.HH.) vuelven a ser restrictivos y negativos para los beneficiarios de estas ayudas (los trabajadores), sacándose de la manga unas condiciones que solo pueden existir en una voluntad de entorpecer y condicionar un derecho del trabajador@. Vamos a ver:

#### Esto dice el convenio Y esto dice la Empresa

Quando los estudios se cursen permanentemente fuera del lugar de residencia habitual se incrementarán las cuantías en un 50 por 100.	Quando los estudios se cursen permanentemente fuera del lugar de residencia habitual se incrementarán las cuantías en un 50 % y <i>se adjuntará a la solicitud el justificante de residencia fuera del domicilio familiar</i>
Estas ayudas se solicitarán entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de cada año y, en su caso, se percibirán en la nómina correspondiente al mes de octubre	Se cumplimentará este impreso como solicitud antes del día 19 de Octubre, <i>no pudiendo ser atendidas las solicitudes que se presenten fuera de este plazo</i>

#### Nos parece que está muy claro.

Resumiendo:

- Si tienes hijos estudiando permanentemente fuera del lugar de residencia habitual: Se entiende que no hay ninguna obligación de presentar ningún justificante de residencia, como pide la empresa. Estudiar fuera es estudiar fuera y residir fuera es residir fuera. **No tienes obligación de entregar ningún justificante de residencia, puesto que no lo exige la norma.**
- **El plazo de presentación de solicitudes termina el 30 de Octubre**, y no el 19 como decide unilateralmente Recursos Humanos. Si en ese departamento no son capaces de tramitar

solicitudes fuera de ese plazo, es su problema y ellos deben solucionarlo, ya que para eso cobran, es su trabajo y se encuentra entre sus obligaciones solucionarlo.

Por último, en la circular se prestan a recibir consultas sobre la tramitación de las solicitudes (¡faltaría mas!)

**Pero os aconsejamos que ante la mas mínima duda, dificultad o traba que os pueda poner la empresa, os dirijáis a cualquier delegado de Comisiones o a través de nuestra dirección de correo electrónico [multicaja@comfia.ccoo.es](mailto:multicaja@comfia.ccoo.es) o del formulario que encontrarás en nuestra web <https://www.ccoo-servicios.es/multicaja/contacta.html> y nos comprometemos a gestionar vuestros problemas de acuerdo con lo estipulado en el convenio.**

Lo que llama la atención es como se puede regatear y restringir tanto a los trabajadores, cuando estamos hablando de **cantidades que pueden ser importantes para el trabajador/a pero son ridículas para la cuenta de resultados de Multicaja**, sobre todo si las comparamos con el coste de determinados gastos suntuarios que todos conocemos.

Definitivamente a la vista de esta política, y como ya hemos dicho en otras ocasiones, este continúa siendo *El año de algunas personas* . Desde aquí, y para tener un buen clima de entendimiento y negociación de cara a las próximas semanas, emplazamos a la empresa a

Ø Modificar la desafortunada circular sobre Ayuda de Estudios 2007/2008, ciñéndose a lo estipulado en el Convenio Colectivo.

Ø Abordar en negociación con los representantes de los trabajadores los temas que les hemos presentado conjuntamente y han olvidado en su propuesta de acuerdo

Ø Hacer efectiva media paga para toda la plantilla en compensación por los resultados del ejercicio 2.006

**Huesca, Lleida, Zaragoza, a 7 de Septiembre 2.007**

---